

## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

### CONSIDERANDO

Que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR de conformidad con el Decreto 2364 de 2015 tiene como objeto en términos generales ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5<sup>1</sup>, establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución N° 037 de 2018<sup>2</sup>, es función de la Secretaría General, acreditar la inexistencia de personal de planta de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que a través de radicado No. 20223000037533 la **VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA** solicitó ante la Secretaría General verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

<b>OBJETO</b>	<i>Prestar los servicios profesionales para articular los temas de Congreso de la República que requieran soportarse por Presidencia de la Agencia, bajo el soporte de la VIP en Coordinación con otras áreas internas u otras entidades que confluyan; así mismo acompañar los argumentos normativos para fundamentar los requerimientos que en materia agropecuaria se adelanten en el Legislativo, con énfasis en el fortalecimiento de los asuntos de ejecución de la política pública de Adecuación de Tierras y Distritos, contribuyendo mediante conceptualización y seguimiento normativo a generar estrategias que permitan la integralidad de oferta misional y mejora del servicio.</i>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Título	Profesional en Relaciones internacionales, ciencias políticas y/o carreras afines.
	Posgrado	Relacionado con el objeto y/u obligaciones
<b>EXPERIENCIA</b>	Relacionado con el objeto y/u obligaciones	
<b>AREÁ</b>	<b>VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</b>	

En virtud de lo anterior,

### CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 418 del 7 de marzo de 2016, con el fin de atender la solicitud presentada por la **VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**, se evidenció que, **no se dispone de personal** para desarrollar el objeto antes descrito, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud efectuada por el área correspondiente.

Dada en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de octubre de 2022.

**ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Tatiana Mendez Gil – Contratista – Dirección de Talento Humano

<sup>1</sup> Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

<sup>2</sup> "Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural."